



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

MINISTERIO DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo (Ayudante de Gestión y Servicios Comunes – Ordenanza -) en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

NOTA ACLARATORIA

Aquellos aspirantes excluidos que, para subsanar su exclusión, deban acreditar una “**DISCAPACIDAD INTELECTUAL**” tienen que aportar un Certificado emitido por el Equipo de Valoración de su Comunidad Autónoma (EVO), que haga constar que la deficiencia certificada se corresponde con una **Discapacidad Intelectual**.

Si en el plazo de subsanación, (27 de junio con carácter general, pudiendo variar en función de las fiestas autonómicas y/o locales) no les fuese posible disponer de dicha certificación, deberán aportar resguardo de haberlo solicitado hasta tanto obtengan el certificado del EVO, momento en que lo remitirán como se establece en el punto Tercero de la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos.